



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

NÚM.

Núm. del anterior 1182

Núm. del Juzgado 3223

Contra

Ramón Filiberto Casterlenas

vecino de

Albelda

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el único antecedente obrante en este Juzgado en relación con el inculpado de las referencias del margen por el que se acredita la remisión al Tribunal Regional de los autos originales y pieza separada de bienes relacionados con aquél.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se dignará firmar el conforme que en el acta de entrega al efecto habrá de suscribirse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 7 de mayo de 1942

F. Petrucci

Sr. Juez de 1.ª Instancia de Tamarite de Litera

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

J-5811/26

2



19

Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1.942

Núm. Anterior 1182

Núm. Juzgado 3223

Contra Ramón Filló Casterlenas

Vecino de Albelda

Responsabilidad ejecutada 600 ptas.

Terminado el 22 de enero de 1.942

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Molano Costa

Sr. Perez Alantada

Mod. 1

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra Ramón Millón Casterlenas vecino de Albelda para exacción de seiscientas ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.—Sr. Solano.—Zaragoza a 22 de enero de 1.942.—Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en lá pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Solano.—Ante mí.—Jaime Pérez.—Rubricadas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Ante mí
Jaime Pérez

Diligencia. —La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de — 49 — folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. 3223 contra el vecino de Albelda D. Ramón Milló Casterlenas habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

Pérez